|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha** | 16 de mayo de 1977 | | **Sesión número** | 26 |
| **Motivo:** Habeas Corpus | | | | |
| **Recurrente**: Ángela Mejías Salazar | | | | |
| **Tutelado:** Fernando Morales Mejías | | | | |
| **Recurrido:** Comandante de Plaza de Alajuela | | | | |
| **Objeto del recurso**: La recurrente impugna el hostigamiento policial contra el tutelado. | | | | |
| **Respuesta del recurrido:** Contra el tutelado hay abundantes denuncias por hechos delictivos, por lo que se le intenta capturar para ponerlo a la orden de las autoridades judiciales. | | | | |
| **Parte dispositiva** | | Sin lugar (actuación justificada). | | |

**Nº 26**

**Sesión ORDINARIA de Corte Plena celebrada a las trece horas y treinta minutos del dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete**, con asistencia inicial de los señores Magistrados Coto (Presidente); Quirós, Arroyo, Odio, Vallejo, Cervantes, Blanco, Fernández, Valverde, Trejos, Benavides y el Suplente Caballero Aguilar.

**Artículo VI**

La señora Ángela Mejías Salazar interpone recurso de Hábeas Corpus en favor de su hijo **FERNANDO MORALES MEJÍAS**, y alega que contra éste no existe resolución judicial que ordene su captura; que las autoridades de la Guardia Civil de Alajuela la han hecho víctima de hechos en su propia vivienda, y ahora resulta que, según informes obtenidos, lo que buscan es a su hijo, a quien quieren detener a todo trance y lo han perseguido hasta con ametralladora y le han hecho dos disparos; que le preocupa la suerte de su hijo, quien al ser perseguido sin causas, puede llegar a la desesperación y cobrar en el campo de los hombres a quienes lo infaman; que ella desea evitar esa situación, pues no quiere ver a su hijo metido en enredos de orden insoslayable; y que la persecución proviene del Jefe de Investigación de Alajuela, sargento José Manuel Picado, y sus subalternos.

Solicitado el correspondiente informe al señor Comandante de Plaza y de la Guardia Civil de Alajuela, éste contestó que Fernando Morales Mejías tiene un amplio record delictivo, y que aparte de otras ocasiones en que ha sido pasado a las autoridades judiciales, existen contra él dos denuncias de fechas recientes, una por asalto y robo agravado en perjuicio de Luis Alberto Bravo Soto, y otra por asalto en perjuicio de Enrique Venegas Porras, de las cuales acompaña fotocopia; y que no ha sido posible enviar esas denuncias a las autoridades del Poder Judicial porque hasta el momento no se ha logrado capturar al mencionado Morales Mejías.

Discutido el caso, se resolvió: Declarar sin lugar el recurso, pues ninguna actuación arbitraria puede reprocharse a las autoridades de la Guardia Civil al tratar de detener a Fernando Morales Mejías, ya que contra éste existen denuncias por hechos graves que justifican su detención, para efectos de interrogarlo y pasar el asunto a las autoridades competentes.